

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

El 23 de agosto de 2005, esta Comisión Nacional presentó ante la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, de la Cámara de Diputados, el Informe de evaluación integral de las acciones realizadas por los tres órdenes de gobierno, respecto al cumplimiento que habían dado, hasta esa fecha, a cada una de las propuestas que se les dirigieron en el Informe especial, emitido el 25 de noviembre de 2003, sobre los casos de homicidios y desapariciones de mujeres ocurridos en el municipio de Juárez, Chihuahua.

En aquella oportunidad, esta Comisión Nacional describió cada una de las evidencias que le permitieron concluir, que si bien existían políticas de prevención del delito diseñadas para instrumentarse en el municipio de Juárez, Chihuahua, era necesario lograr la uniformidad de ésta en su aplicación; así como de una plena coordinación entre las dependencias públicas de los tres ámbitos de gobierno, que permitiera acelerar el cambio sustancial entre lo realizado en el pasado y las acciones que hasta aquel momento estaban siendo implementadas por las autoridades responsables de aplicar, supervisar y cumplir con dichos programas, no solamente en las tareas de prevención del delito, sino también en la investigación de los homicidios y desapariciones de mujeres, así como en la atención a víctimas del delito y en la colaboración y asistencia jurídica internacional.

Han transcurrido más de dos años de que esta Comisión Nacional diera a conocer los resultados de las acciones emprendidas por los gobiernos federal, estatal y municipal, en el cumplimiento de las propuestas que se les

formularon en el Informe especial del 25 de noviembre de 2003; y por ello, en alcance al primer Informe de evaluación, se da cuenta a la sociedad de los resultados obtenidos hasta ahora, en la continuidad de las gestiones realizadas, en el seguimiento del citado Informe especial.

I. Acciones complementarias posteriores al informe de evaluación

Antes de entrar al estudio del objetivo principal del presente informe de evaluación, resulta oportuno señalar que por parte del gobierno federal se generaron dos cambios importantes dentro de la estructura que diseñó al interior de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Gobernación, para dar cumplimiento a las propuestas formuladas en el citado Informe especial.

Así, observamos que la Procuraduría General de la República, después de que removió el 30 de mayo de 2005 a la titular de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, cargo que desempeñó durante poco más de año y medio, designó a su sucesora, la cual solamente permaneció escasos tres meses al frente de dicha Fiscalía.

A partir de la renuncia de la segunda fiscal especial, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de quien dependía la citada fiscal especial, designó a un encargado del despacho de la misma, hasta el 16 de febrero de 2006, fecha en que la Procuraduría General de la República, anunció, por una parte, la desaparición de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y por el otro, la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el

País, con adscripción a la oficina del titular de la citada Procuraduría, cuyo cargo desempeñó otra persona hasta el 14 de diciembre de 2007.

Por lo que hace a la Secretaría de Gobernación, el 1 de diciembre de 2006 la titular de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez presentó su renuncia al cargo que desempeñaba, así como al del órgano administrativo desconcentrado de la propia Secretaría, denominado Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.

A partir del 16 de mayo de 2007, el secretario de Gobernación designó a una encargada del despacho del citado órgano administrativo desconcentrado, a quien también corresponde coordinar, dentro de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, a las dependencias de la Administración Pública.

A. GOBIERNO FEDERAL

1. Procuraduría General de la República

El 19 de diciembre de 2005, el entonces encargado del despacho de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el oficio FH/JE/00522/05 informó a esta Comisión Nacional la conclusión del análisis que realizó esa representación social de la Federación, a 324 expedientes que le proporcionó la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, inherentes a los casos de homicidios de mujeres ocurridos en el citado municipio, dentro de los que se encuentran los incluidos en las 47,280 fojas que esta Comisión Nacional puso a disposición de esa representación social de la Federación el 10 de febrero de 2004; sin embargo, aun y cuando se comunicó que dichos expedientes se devolvieron

al fuero común para los efectos de su competencia, omitió proporcionar los números de los mismos, así como los nombres de las víctimas involucradas en cada uno de esos expedientes.

Complementariamente a lo anterior, el 16 de febrero de 2006, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, a través del oficio SDHAVSC/000153/06, rindió a esta Comisión Nacional el Informe final de actividades de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, que respaldó en 51 tomos que clasificó de la siguiente manera:

- 1) 15 tomos corresponden al “análisis jurídico realizado a las causas penales y procedimientos en contra de menores”;
- 2) 15 tomos inherentes al “análisis jurídico, criminalístico de todos los expedientes allí reunidos, incluidas las hipótesis de trabajo y las diligencias de investigación propuestas a las autoridades locales para el esclarecimiento de los homicidios” y
- 3) 21 tomos en los que se incluyen “los argumentos y consideraciones jurídicas por los cuales puede resultarles responsabilidad administrativa y/o penal a los servidores públicos señalados en dichos documentos”; esto es, a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, que intervinieron en las investigaciones mencionadas.

Después de realizar un estudio comparativo a las constancias que integran el citado informe final, con los tres informes de actividades que rindió la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con los Homicidios de Mujeres en el municipio de Juárez, el 2 de junio y 25 de octubre de 2004, así como el 31 de enero del 2005, se observó que éstos guardan gran similitud en su contenido; sin embargo, no se reportó en el informe final ningún

avance significativo a los 3 reportes anteriores, de los que incluso esta Comisión Nacional dio cuenta puntual en su Informe de evaluación del 23 de agosto de 2005.

Es de destacar, que en el último de los reportes mencionados, se hizo referencia al análisis total de 379 expedientes de homicidios de mujeres ocurridos en el municipio de Juárez, Chihuahua, durante el periodo comprendido de 1993 a 2005, que corresponde al número total de casos reportados por la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, de entre los cuales la Representación Social de la Federación sistematizó, a través de la base electrónica de datos, solamente 339 expedientes en los que se documentan 365 víctimas, informando la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad que ello obedece a lo siguiente:

- 1) 7 expedientes fueron destruidos por el Tribunal Municipal para Menores Infractores en Ciudad Juárez, Chihuahua, en términos de su normatividad interna;
- 2) 3 expedientes se encuentran en proceso de reposición por parte de la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua;
- 3) 2 expedientes se encuentran en poder de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, y
- 4) 2 expedientes correspondían a igual número de homicidios sucedidos en 2005.

Además se informó que en la citada base electrónica de datos, del universo de los 379 homicidios reportados por la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, también quedaron registrados los antecedentes de identificación de 345 mujeres que fueron privadas de la vida y de 34 que permanecían hasta aquel momento aún sin identificar, y en el caso de las personas consignadas y remitidas ante diferentes autoridades se registraron

también los antecedentes de 289 indiciados (100%) que fueron consignados ante el órgano jurisdiccional o remitidos al Tribunal para Menores, dentro de los cuales:

- 1) 177 (61.2%) recibieron una sentencia condenatoria;
- 2) 21 (7.3%) fueron absueltos, y
- 3) 91 (31.5%) se encuentran sujetos a proceso.

También se precisó que de las 379 mujeres que fueron privadas de la vida, los casos de 239 de ellas fueron turnados, indistintamente, al órgano jurisdiccional o al Tribunal para Menores, mientras que hasta ese entonces 116 homicidios se encontraban en investigación; ello sin dejar de considerar las 9 averiguaciones previas que involucra a 24 víctimas, que fueron atraídas por la Procuraduría General de la República para que la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, se encargara de continuar con las investigaciones correspondientes, dentro de las cuales 8 víctimas se relacionan con los hallazgos del 6 y 7 de noviembre de 2001 en el campo algodonero y 6 víctimas más en el cerro del Cristo Negro, en los años 2002 y 2003; sin embargo, durante la gestión de la citada Fiscalía Especial no se informó sobre los avances o resultados de las investigaciones de los casos mencionados.

En su reporte final la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, informó que en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Procuraduría General de la República se sistematizaron a través del programa de cómputo denominado «Real-time Analytical Intelligence Database» (RAID) las pruebas documentales que se correlacionaron con los datos relevantes que integran los 339 expedientes previamente mencionados, con lo cual según “se informó por la propia Subprocuraduría, pudieron obtener los vínculos directos e indirectos entre

actores y víctimas de los homicidios, así como las redes de vínculos que permitieron descartar, de manera parcial, las especulaciones o hipótesis de causas o motivaciones políticas, de la participación de sectas u organizaciones secretas, con motivaciones esotéricas, de la participación de asesinos seriales, de las motivaciones económicas, y de la participación del crimen organizado con los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua”.

Respecto al seguimiento que se dio a los casos de mujeres desaparecidas, se aclaró que se tomaron en consideración 4,456 reportes de mujeres que se encontraban en esa calidad durante el periodo de 1993 a 2005, dentro de los cuales se pudo determinar que 47 se encontraban efectivamente desaparecidas, y dentro de éstas se lograron localizar a 10 mujeres con vida y a 1 sin vida, y derivado de los trabajos de antropología forense realizados por la Procuraduría Estatal, en el mes de diciembre de 2005 fueron identificadas 2 osamentas que correspondían a mujeres que se tenían reportadas como desaparecidas, quedando pendientes por aclarar 34 casos de mujeres que aún se encuentran desaparecidas, lo que equivale al 72.3% de casos sin resolver.

En materia de atención a las víctimas del delito y/o a sus familiares, se reiteró una vez más el apoyo psicológico y médico, así como la orientación y asesoría jurídica que se les brinda a éstos, a través de la Casa de Atención a Víctimas en Ciudad Juárez y que comenzó a funcionar el 28 de abril de 2005, conjuntamente con las autoridades estatales.

Por lo que hace al Fondo de Auxilio Económico a familiares de las víctimas de homicidio de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua, una vez más se hizo referencia a su conformación por el monto de \$30,000,000.00, pero además en esta ocasión se informó que de dicha cantidad se otorgaron

\$13,230,253.02, a 63 familiares de las víctimas de homicidios de mujeres en Juárez, Chihuahua, como apoyo económico.

En cuanto a la operación que se realiza en el banco de datos en genética forense, así como en la terminal del Registro Nacional de Víctimas del Delito, se informó que por lo que hace al primero, el 29 de diciembre de 2005, el entonces encargado de la Fiscalía Especial hizo formal entrega de éste a la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, el cual quedó conformado con 114 muestras biológicas de familiares de víctimas, y por lo que hace a la segunda, quedó a disposición de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de la República, en virtud de que en ésta se concentró la información de los familiares de las víctimas de homicidios materia de la competencia federal.

Finalmente, la Procuraduría General de la República señaló que su intervención en los casos arriba mencionados le permitieron concluir que de los 495 servidores públicos que intervinieron en las 339 averiguaciones previas que fueron sistematizadas (que involucran a 365 víctimas) en 120 indagatorias radicadas en el periodo de 1993 a 2005 se encontraron irregularidades por parte de 177 servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, resultando con posible responsabilidad administrativa y/o penal:

8	fiscales,
43	agentes del Ministerio Público,
15	subagentes del Ministerio Público,
2	jefes de oficina y procesos conciliatorios,
59	agentes de la policía judicial y
50	peritos.

Las acciones u omisiones que detectó la representación social de la Federación, por parte de los 177 servidores públicos mencionados, son las siguientes:

- 1) Se omitió declarar debidamente a los testigos;
- 2) Se declararon a personas sin relación alguna con la investigación;
- 3) Hubo una marcada dilación y en ocasiones ausencia de actuaciones en las investigaciones, sobre todo entre 1993 y 2000;
- 4) Se produjeron graves errores de forma en las actuaciones;
- 5) Ausencia de informes de la Policía Judicial;
- 6) Carencia de peritajes con base en la falta de recursos materiales, por lo cual el agente del Ministerio Público tuvo una inactividad inaceptable para solventar la problemática;
- 7) Existen actuaciones carentes de conexión lógica con los contenidos de los expedientes;
- 8) Faltan registros de datos forenses;
- 9) Hay contradicciones entre peritajes y constancias ministeriales;
- 10) Los cronotanodiagnósticos carecen de una metodología confiable, y
- 11) Falta supervisión jerárquica sobre los encargados de llevar a cabo las investigaciones correspondientes.

El mismo 16 de febrero de 2006, la Procuraduría General de la República, publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Acuerdo A/003/06, mediante el cual anunció la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, con adscripción a la oficina del titular de la citada Procuraduría.

A partir de esa fecha se dejó sin efecto el Acuerdo A/003/04, del 30 de enero de 2004, por el que se creó la Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua; y se instruyó al subprocurador de Derechos Humanos, Atención

a Víctimas y Servicios a la Comunidad para que trasladara a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País los asuntos y archivos, así como los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la extinta Fiscalía Especial, de conformidad a lo dispuesto en los puntos segundo, tercero y cuarto transitorios del primero de los instrumentos mencionados.

Dentro de las facultades que se le confirieron a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País se encuentran las de ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación; ejercer la facultad de atracción de los delitos del orden común en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; atender el despacho de los asuntos competencia de la Fiscalía, y fortalecer los mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, atendiendo a las normas y políticas institucionales, según se advierte en el contenido del artículo cuarto del Acuerdo A/003/06.

Además, en el punto quinto transitorio del citado Acuerdo, se hizo un especial pronunciamiento sobre la aplicación del Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio en el Municipio de Juárez, Chihuahua, respecto del cual se estableció que la Secretaría Técnica del Consejo Asesor es la responsable de continuar con la integración de los expedientes de "Auxilio Económico" que tenía a su cargo la Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua, hasta su total conclusión.

En cuanto al presupuesto que se asignó a la dicha fiscalía especial, a través de la consulta que se realizó en la *Internet* se encontró en la dirección <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Proposiciones/dd/prop04.html> la Gaceta, una proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que audite la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua.

En dicho documento se pudo conocer, sustancialmente, que de acuerdo a los datos aportados por la entonces fiscal especial, en el 2004 recibió un presupuesto de 25 millones de pesos, autorizados por el entonces presidente de la República; sin embargo, de acuerdo con la declaración que emitió el 27 de enero de 2005 el entonces subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la PGR, solo se autorizaron 21 millones de pesos de los cuales 14 millones 464 mil pesos se destinaron a recursos humanos que corresponde a sueldos y salarios, y 3 millones 493 mil pesos en investigaciones, autos y remodelaciones; y por lo que hace al 2005, la Cámara de Diputados autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación la cantidad de 31 millones de pesos.

Esta Comisión Nacional pudo conocer que durante el citado periodo de 2004, en un comunicado que se difundió el 12 de febrero de 2004, a través de la página *web* de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se dio a conocer el contenido del “Documento Informativo del Gobierno de México sobre la Situación en Ciudad Juárez”, en el que se precisa que a partir de la designación de la licenciada María López Urbina, como titular de la citada Fiscalía Especial, el gobierno federal le asignó un presupuesto de 71 millones de pesos, para el desempeño de sus funciones; y además se le asignaron 50 servidores públicos para que le auxiliaran en sus investigaciones.

En continuidad al estudio y al informe especial, esta Comisión Nacional solicitó a la Subprocuraduría de Protección a Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República un informe sobre las acciones emprendidas por esa institución, después de desaparecida la Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua; así como del estado procesal en que se encuentran las indagatorias radicadas en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), así como de las acciones implementadas por ésta para hacer efectivos en favor de las víctimas del delito y/o de sus familiares, los derechos previstos en el apartado B, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En respuesta, la titular de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el País, a través de su diverso FEVIM/0500/2007 del 24 de julio de 2007, aseguró no haber recibido ningún asunto relacionado con “el feminicidio en el municipio de Juárez, Chihuahua entre los años 1993 y 2005”; además de “no tener una sola averiguación previa de las que conoció la entonces Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con los homicidios de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua”; ya que por instrucciones del entonces subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, con fecha 19 de diciembre de 2005, se devolvieron a la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua todas las indagatorias que se encontraban en poder de la citada exfiscalía.

También, se informó que los trabajos que quedaron pendientes después de la desaparición de la citada Fiscalía Especial los atiende la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, con la cual la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el País colabora de manera estrecha solamente en dos

programas específicos la identificación de osamentas y la localización de mujeres desaparecidas; sin embargo, no se proporcionaron los antecedentes necesarios que permitieran conocer los resultados alcanzados hasta el momento en ambos programas por esa Fiscalía Especial.

Por lo que hace a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, su coordinadora jurídica, a través del oficio CJ/2513/2007, del 7 de agosto de 2007, informó a esta Comisión Nacional que en la Unidad Especializada en Investigación en Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la misma “en su momento ejerció la facultad de atracción de 9 averiguaciones previas en las que se relacionan 25 víctimas de homicidios de mujeres, y que se encuentran en trámite en la citada Unidad Especializada”, y por lo que hace a los familiares de las víctimas refirió que a éstos “se les permitió la coadyuvancia en las investigaciones y se les respetaron y se cumplieron los derechos que les concede en artículo 20, en su apartado “B”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las averiguaciones en que se realizó la facultad de atracción, otorgándoles a los familiares de las víctimas la coadyuvancia en la investigación de los hechos”; sin embargo, no se proporcionaron las constancias con la que se respaldara la información anterior y que previamente le fuera requerida por esta Comisión Nacional, argumentando para ello, “que la información contenida en esas averiguaciones previas no puede hacerse pública, en virtud de que se quebrantaría la reserva de actuaciones, según lo disponen los artículos 13, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 16, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

En ese sentido, es importante señalar que la misma práctica de negar la información contenida en las indagatorias radicadas en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada se ha observado

desde el primero y hasta el último de los informes de actividades rendidos por la extinta Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua, lo cual ha resultado ser para esta Comisión Nacional un impedimento para confirmar que efectivamente la institución del Ministerio Público de la Federación se encuentre realizando las investigaciones en los términos por ella anunciados; esto es, apegadas a los lineamientos que regula el orden jurídico mexicano.

Más aún, resulta lamentable que ante la negativa de la Procuraduría General de la República para proporcionar la información mencionada, ésta incurra en una irregularidad al remitir datos parciales en relación a los datos aportados a esta Comisión Nacional la citada coordinadora jurídica.

En el reporte de referencia, se refirió 9 averiguaciones previas “que se encuentran radicadas en esa Unidad Especializada en etapa de investigación”; sin embargo, de acuerdo a los datos incluidos en una tabla que elaboró para sustentar dicho documento, se observó que no son 9 indagatorias, sino 10 expedientes que se radicaron en esa representación social de la Federación, dentro de las cuales se encuentran involucradas 25 víctimas (Guadalupe Luna de la Rosa, Verónica Martínez Hernández, Bárbara Araceli Martínez Ramos, María de los Ángeles Acosta Ramírez, Mayra Juliana Reyes, Laura Berenice Ramos Monarrez, Claudia Iveth González, Esmeralda Herrera Monreal, Teresa de Jesús González Mendoza, Mayra Yesenia Nájera Larragoiti, Gloria Rivas Martínez, Juana Sandoval Reyna, Esmeralda Juárez Alarcón, Violeta Mabel Alvidrez Barrios, Rosalba Ortega Saucedo, Patricia Monroy Torres, Martha Alicia Esquivel García, Sandra Herring Monreal, Rebeca Contreras Mancha, Victoria Parker Hopkins, Rita Parker Hopkins, Aída Eugenia Carrillo Rodríguez, Rosina Contreras Corral, Rocío Agüero Miranda y Berenice Gómez Ortíz).

Dentro de las 10 averiguaciones previas mencionadas, se incluyen 3 expedientes que corresponden a las víctimas Rosina Contreras Corral, Rocío Agüero Miranda y Berenice Gómez Ortiz; y de las que afirmó que dichos casos “no están a cargo de la SIEDO”.

Ahora bien, en el caso de las 7 averiguaciones previas restantes, que se reconoce tener radicadas la citada representación social de la federación, se reportan los siguientes antecedentes:

- 1) 1 averiguación previa, que involucra a la agraviada Aída Eugenia Carrillo Rodríguez, con fecha 23 de noviembre de 2005, se regresó la competencia a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, por no existir elementos con los que se acreditara la participación de miembros de alguna organización criminal;
- 2) 1 averiguación previa, que involucra a las 8 víctimas que fueron privadas de la vida en el “campo algodonoero” (Guadalupe Luna de la Rosa, Verónica Martínez Hernández, Bárbara Araceli Martínez Ramos, María de los Ángeles Acosta Ramírez, Mayra Juliana Reyes, Laura Berenice Ramos Monarrez, Claudia Iveth González y Esmeralda Herrera Monreal); así como a 6 mujeres que fueron asesinadas en el “cerro del Cristo Negro” (Teresa de Jesús González Mendoza, Mayra Yesenia Nájera Larragoiti, Gloria Rivas Martínez, Juana Sandoval Reyna, Esmeralda Juárez Alarcón y Violeta Mavel Alvírez Barrios), que con fecha 31 de mayo de 2006, al igual que la anteriormente citada, se regresó la competencia a favor de la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, esto en razón de no existir delito federal, ni participación de miembros de organizaciones criminales, así como por no haberse acreditado el tráfico de órganos;
- 3) 4 averiguaciones previas se encuentran en investigación en la SIEDO, y corresponden a los casos de las víctimas Rosalba Ortega Saucedo, Patricia Monroy Torres, Martha Alicia Esquivel García, Sandra Herring

Monreal y Rebeca Contreras Mancha, en las cuales se anunció “que ninguna de ellas ha arrojado datos que hagan presumir nexos con los miembros de la delincuencia organizada, competencia de la Subprocuraduría, por lo que en breve tiempo se determinara lo que conforme a derecho corresponda”, y

- 4) 1 averiguación previa fue consignada a los tribunales, dentro de la cual se encuentran involucradas dos víctimas, cuyos nombres se omiten precisar, en virtud de que se encuentra abierto un proceso penal.

De acuerdo a los datos anteriores, se deduce, que no son 9 averiguaciones previas las que se radicaron en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, sino 7 indagatorias, de las cuales solamente 4 de ellas se encuentran en investigación en la Unidad Especializada en Investigación en Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de las que no se proporcionaron los antecedentes necesarios para conocer su estado procesal, y no obstante ello se anunció su próxima resolución.

II. Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad, Juárez, Chihuahua.

El 23 de noviembre de 2006, la titular de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, y del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, denominado Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, rindió su tercer y último informe de actividades, correspondiente al periodo de mayo de 2005 a septiembre de 2006; toda vez, que con fecha 1º de diciembre del mismo año presentó su renuncia a los cargos mencionados.

De la gestión de la citada exfuncionaria destacan las críticas que realizó a la entonces titular de Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua: como la de no haber hecho efectivos a los familiares de las víctimas, sus derechos previstos en el apartado B, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en las averiguaciones, ni en los procesos sobre los que se pronunció que estaban siendo instaurados en contra de diversos probables responsables; y que incluso, como parte del Estado mexicano, dejó de aportar elementos para analizar y revertir las causas de la violencia contra las mujeres, lo cual hubiera sido de gran auxilio para enfocar los esfuerzos de procuración e impartición de justicia como constitutivos del derecho de no repetición de los hechos, lo que generó una doble impunidad.

En el último informe de actividades, al igual que los dos anteriores, la entonces funcionaria volvió a describir los resultados de las acciones que implementó como titular de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, a través de los ejes de procuración y administración de justicia, de atención a víctimas, de fortalecimiento del tejido Social y de políticas públicas con perspectiva de género, incluidos en su programa “de las 40 acciones”; e hizo referencia también a los resultados de los trabajos realizados dentro de los ejes de atención a víctimas; verdad y justicia y de fortalecimiento del tejido social, en los cuales el citado órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, denominado Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, cimentó sus actividades durante su periodo de gestión.

Ahora bien, en ninguno de los resultados que se rindieron se observó que con éstos se lograra:

- 1) Consolidar la coordinación y cooperación entre el gobierno federal, el gobierno del estado de Chihuahua y el del municipio de Juárez;
- 2) Erradicar la violencia e impunidad contra las mujeres en el citado municipio;
- 3) Lograr estándares internacionales en términos de seguridad humana y de acceso efectivo a la justicia;
- 4) Apoyar a las autoridades locales, para la mejor protección de los derechos de las víctimas, y
- 5) La eliminación de las causas de vulnerabilidad que han generado la violencia referida, tal y como se dejó establecido en el acuerdo y el decreto, que respectivamente, el 3 de noviembre de 2003, así como el 18 de febrero de 2004, le dieron vida jurídica a las dos dependencias mencionadas.

Ello es así, por que aún y cuando la entonces comisionada, una vez más describió las acciones y resultados alcanzados hasta el mes de noviembre de 2006 en su participación en foros, reuniones y eventos sociales orientados a la atención de mujeres víctimas de violencia, en sus campañas de difusión a favor de las mujeres que se encuentran en situación de violencia o vulnerabilidad, en los operativos Alba y Guardián; en sus reuniones con altos funcionarios del gobierno del estado de Chihuahua y del municipio de Juárez, para lograr acciones conjuntas de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, proyectos de diagnóstico e investigaciones enfocados a investigar las causas de la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, a fin de procurar su prevención y erradicación, así como en su vinculación con asociaciones religiosas (iglesias), en su participación en conmemoraciones, en la dignificación de espacios públicos, su presencia en otros países y en sus labores de vocería; inherentes, indistintamente, a los ejes de la Subcomisión y de la Comisión mencionadas, principalmente, no se evitó que ocurrieran de enero de 2004 hasta diciembre

de 2005, 52 homicidios de mujeres en el citado municipio y 20 más hasta la fecha en que presentó su renuncia (diciembre de 2006).

En cuanto al presupuesto que se le asignó a dicha oficina, ésta se refirió a ello en su “libro blanco”, que difundió hasta antes de concluir su gestión, y en el que describió de manera puntual el monto y el destino de dicho recurso, desde el inicio y hasta la conclusión de su gestión como comisionada para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua.

En ese sentido, de acuerdo a los datos proporcionados por la citada exfuncionaria, en el 2003 la Comisión para Juárez no contó con presupuesto propio, pues su nombramiento como comisionada de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua se publicó el 3 de noviembre de 2003 en el *Diario Oficial de la Federación*, fecha en que estaba por concluir el año fiscal, por lo que en forma transitoria utilizó los recursos materiales de la extinta Comisión para la Frontera Norte, de los cuales no proporcionó ningún antecedente en cuanto al monto de dichos recursos.

Posteriormente, después de creada la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez; el entonces presidente de la República, anunció el 3 de junio de 2004 que se le asignarían \$14'000,000.00, y en ese sentido, la titular de dicha comisión precisó en su “libro blanco” que durante el año 2004 la partida de “honorarios”, fue cubierta todo el año por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, por un monto de \$6'377,625.36, y que en relación a los \$2'215,903.84 que utilizó ese órgano desconcentrado para su actividad básica, fue cubierto por la Comisión para Juárez, hasta el segundo semestre, que fue cuando se le asignó presupuesto.

En el año 2005, la citada comisionada contó con un presupuesto de \$32'198,868.00 pesos, de los cuales 18.9 millones fueron otorgados por la Cámara de Diputados; sin embargo, la entonces funcionaria aclaró que a raíz de la controversia constitucional presentada por el Ejecutivo Federal en contra del Congreso de la Unión, por el presupuesto aprobado por este último, no fue posible disponer del total del presupuesto otorgado.

El uso del recurso asignado, lo desglosó de la siguiente manera:

- 1) En el primer semestre utilizaron aproximadamente \$836.000.00, para actividades de la Comisión, además del presupuesto erogado por el capítulo 1000 (servicios personales) y un préstamo otorgado por la Oficialía Mayor en el mes de abril por \$1,083,375.00 el que se reintegró en junio del mismo año, y
- 2) En junio del mismo año, recibió una segunda ampliación presupuestal por \$1'150,112.00, que la Oficialía Mayor había solicitado previamente para la Comisión para Juárez, en caso de no resolverse el asunto jurisdiccional de la controversia mencionada.

En ese sentido, la citada excomisionada aclaró que en la época en que sustanciaba la controversia, después del primer semestre del año, le fue imposible llevar a cabo todos los procesos administrativos necesarios, de acuerdo con la normatividad aplicable, para poder ejercer todo el presupuesto asignado, por lo que ese año la Comisión para Juárez, sin entrar en mayores detalles, afirmó que tuvo un subejercicio.

Para el año 2006 se solicitó un presupuesto de \$19'000.000.00, sin incluir el capítulo de servicios personales; de esta solicitud sólo se recibió un monto menor a los \$2'000.000.00, y se solicitó una ampliación de presupuesto por la cantidad de \$23,235,000.00, de los cuales \$15,975,000.00, fueron otorgados y destinados exclusivamente a atender los proyectos que se

enlistan a continuación, aplicados a las áreas de verdad y justicia, atención a víctimas y fortalecimiento del tejido social, afectando directamente las partidas presupuestales números 3308, 3304, 3414 y 3804, en los términos siguientes:

1) Verdad y Justicia

PROGRAMA ESPECIFICO	MONTO TOTAL
Seminarios sobre ética pública como impulso a la calidad del servicio público en instituciones de procuración de justicia y seguridad pública estatal y municipal.	500,000
Seminario de capacitación de la coadyuvancia con perspectiva de género, formación de unidades jurídicas en organismos de la sociedad civil de atención y prevención de violencia de genero.	200,000.00
Asesoría Jurídica integral para familiares de mujeres víctimas de homicidio y/o desaparición	1'650,000.00
Análisis y diagnóstico sobre condiciones laborales y protección jurídica de obreras de maquilas, incidencia en litigios ganados en tribunales laborales.	250,000.00
TOTAL	2'600,000.00

2) Atención a víctimas

PROGRAMA ESPECIFICO	MONTO TOTAL
Consolidación del modelo de instituciones públicas que proporcionan atención a mujeres víctimas de violencia. (trabajo de prevención en trabajo conjunto con la Oficialía Jurídica y de Barandilla del Ayuntamiento del Municipio de Juárez)	395,000.00
Programa de capacitación, seguimiento y acompañamiento permanente sobre prevención de violencia intrafamiliar.	1'450,000.00
4 Talleres terapéuticos orientados a la formación de capital social de terapeutas que atienden a mujeres en situación de violencia	460,000.00
TOTAL	2'305,000.00

3) Fortalecimiento del tejido social

PROGRAMA ESPECIFICO	MONTO TOTAL
Consolidación y aplicación del modelo de intervención integral para la atención de mujeres en situación de violencia de género.	1'200,000.00
Difusión educativa para prevenir la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez (contempla la formación y fortalecimiento del personal docente y servidores y servidoras públicos al servicio del municipio de Juárez).	1'600,000.00
Jornadas Pacto por la Cultura 2006 y proyectos menores consecuentes.	800,000.00
12 Reuniones de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez y el Consejo Ciudadano de la	250,000.00

Comisión para Juárez	
Elaboración del Pacto Nacional por las Mujeres	200,000.00
Organizaciones barriales desde la masculinidad	450,000.00
Reunión Dialogo Norte – Sur	70,000.00
Implementación de modelo Leo Luca, para prevenir y erradicar la violencia.	3'000,000.00
Diplomado de género, ética, derecho a la información y derechos humanos, dirigido a periodistas.	100,000.00
TOTAL	7'670,000.00

4) Otras áreas

PROGRAMA ESPECIFICO	MONTO TOTAL
Desarrollo y aplicación de la segunda fase de la base de datos IRIS, en coordinación con el INEGI y COLEF	1'600,000.00
4 encuestas de opinión para medir el impacto y evaluar las estrategias implementadas en el Programa de las 40 acciones.	1'000,000.00
Monitoreo de medios	800,000.00
TOTAL	3'400,000.00

Dentro del presupuesto mencionado, la entonces comisionada hace referencia también, a la forma en se gastó, durante el citado periodo, la cantidad de \$6'000,513.35, de la siguiente manera:

Congresos y convenciones 2004	283,755.78
Congresos y convenciones 2005	2'086,323.98
Congresos y convenciones 2006	387,433.59
Asesorías 2005	3'243,000.00
Total	\$6'000,513.35

En cuanto a los Congresos y convenciones 2004-2006, se describieron, indistintamente, los siguientes:

- 1) Celebración de la décima reunión de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua;
- 2) Celebración del día internacional de la Mujer;
- 3) Celebración del día Internacional por la No Violencia contra las Mujeres;
- 4) Celebración del festival “OKUPAR LA PLAZA”, la reinención de Ciudad Juárez como una sociedad sin violencia;
- 5) Celebración del festival de minorías étnicas “Fomentando el respeto y desplazando la discriminación y la violencia”;
- 6) Certamen literario “Mi vida en Juárez”;
- 7) Ciclo itinerante de música y teatro con perspectiva de género con temáticas dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres;
- 8) Cultura en tu barrio “Frente a la violencia y la discriminación”;
- 9) Curso de Formación de 30 promotores comunitarios para prevenir la violencia de género en las comunidades indígenas que viven en Ciudad Juárez;
- 10) Entrevista con miembros de la plataforma de mujeres artistas contra la violencia de género en España;
- 11) Foro Pacto por la Cultura 2005;
- 12) Foro sobre adecuación de la legislación del estado de Chihuahua al marco internacional de los derechos humanos;
- 13) Jornadas culturales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez;
- 14) Pacto por la cultura segunda parte;
- 15) Presentación de la campaña “Atentamente las Mujeres”;
- 16) Presentación del informe de gestión;
- 17) Presentación del segundo informe de gestión;

- 18) Primer Foro Internacional de Infancia, “Las niñas y los niños son primero”;
- 19) Reunión con agentes del ministerio público, médicos forenses de la PGR, PGJE, el Equipo Argentino de Antropología Forense y la Comisión para Juárez;
- 20) Reunión de trabajo para analizar desde diferentes perspectivas filosóficas y técnicas los programas institucionales y no gubernamentales en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- 21) Reunión familiares de mujeres asesinadas o desaparecidas y organismos de la sociedad civil con el Equipo Argentino de Antropología Forense y la Comisión para Juárez;
- 22) Reuniones con instituciones públicas que proporcionan servicios a mujeres en situación de violencia y/o familiares de mujeres víctimas de homicidio o desaparición;
- 23) Reuniones de familiares de mujeres víctimas de homicidio o desaparición con representantes de la Comisión y/o la comisionada;
- 24) Reuniones de la comisionada con familiares de mujeres víctimas de homicidio o desaparición;
- 25) Reuniones de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez;
- 26) Reuniones del Consejo Ciudadano de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez;
- 27) Reuniones del Consejo Ciudadano de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez;
- 28) Reuniones del plan de vinculación y articulación nacional;
- 29) Seminario “El proceso del duelo”;
- 30) Seminario de comunicación sobre el fenómeno del feminicidio;
- 31) Seminario de formación para promotoras comunitarias que atienden a mujeres en situación de violencia de género;

- 32) Seminario para servidores públicos de procuración de justicia y administración de justicia para capacitación sobre mecanismos de defensa y protección de derechos humanos de las mujeres en la averiguación previa y en la fase del proceso penal;
- 33) Seminario sobre derechos humanos y perspectiva de género, dirigido a servidores públicos de procuración de justicia;
- 34) Sesión del Consejo Ciudadano de la Comisión para Juárez;
- 35) Subcomisiones de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua;
- 36) Taller de resolución no violenta de conflictos;
- 37) Taller sobre mecanismos de búsqueda de personas extraviadas dirigido a las autoridades locales encargadas de aplicar y coordinar el protocolo del operativo "Alba", relativo a reacción inmediata para localizar mujeres extraviadas, y
- 38) Talleres para formar promotores que a su vez trabajen con jóvenes varones de las principales zonas de riesgo de Ciudad Juárez, a fin de transformar los patrones de intención que propicia la violencia hacia las mujeres, por relaciones de respeto y comprensión hacia la familia.

Por lo que hace a las asesorías 2005, se precisaron las siguientes:

1) Asesoría para formular políticas públicas de seguridad y rendición de cuentas
2) Asesoría para la elaboración de diagnósticos y proyectos para la atención de mujeres víctimas de violencia
3) Asesoría para la elaboración del sistema socioeconómico y georeferencial sobre la violencia de género en Ciudad Juárez.
4) Asesoría, gestión y articulación para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en Ciudad Juárez, que atienden a las mujeres víctimas de violencia.

5) Elaboración del Segundo Informe de Gestión de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.
6) Programa de capacitación de hombres renunciando a su violencia para el fortalecimiento de las instituciones publicas de Ciudad Juárez que atienden a las víctimas de la violencia de género y la violencia familiar
7) Protocolos de cultura

Es importante señalar, que a partir de la renuncia de la titular de la subcomisión y con motivo del cambio de gobierno, hasta el 16 de mayo de 2007, la Secretaría de Gobernación designó a una encargada del despacho de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, así como del órgano administrativo desconcentrado Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, pues así lo informó el 6 de septiembre de 2007, el director general de Políticas Públicas de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la citada Secretaría.

En dicho comunicado, el director general antes mencionado explicó que, por lo que hace a los trabajos de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, corresponde a la encargada de despacho coordinar a las dependencias de Administración Pública, y por lo que hace a la coordinación de las organizaciones de la Sociedad Civil, fue designada una responsable; así mismo que en relación al programa denominado “de los 40 puntos de Colaboración del Gobierno Federal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, de noviembre de 2006 a la fecha, la citada Subcomisión solamente ha sesionado en una sola ocasión, esto es, el 13 de julio de 2007, debido al cambio de administración en el gobierno federal y en la propia Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez”; y que además, el objeto de dicha sesión, fue

para definir la agenda de trabajo para el presente año en la que se incluya actualizar el censo de mujeres desaparecidas y realizar un diagnóstico sobre los feminicidios en Ciudad Juárez.

La información anterior, fue confirmada por la encargada del despacho de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez en su diverso 244/CPEVMCJ/06, que le dirigió el 14 de septiembre de 2007 al director general adjunto de enlace institucional de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la citada Secretaría, y en el que precisó que en relación a la mencionada reunión del 13 de julio del presente año, ésta fue convocada por la Secretaría Técnica de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, y ella se tomaron distintos acuerdos en materia de procuración de justicia, de promoción social y para el fortalecimiento de la Subcomisión, que “se encuentran en fase de ejecución”.

Por lo que hace a los trabajos de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, la encargada del despacho del citado órgano administrativo desconcentrado informó que “lleva a cabo su labor en tres áreas prioritarias: atención a víctimas, fortalecimiento del tejido social y verdad y justicia”, donde la Comisión para Juárez despliega una serie de medidas que desde ámbitos muy diversos coadyuvan en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, cuyas acciones desde noviembre de 2006 hasta agosto de 2007 se vienen implementando; respecto a la primera de las áreas mencionadas (atención a víctimas) dichas acciones se reflejan en atención legal, gestiones sociales y administrativas, apoyo a las familias de mujeres víctimas de homicidio o desaparición para el desarrollo de sus proyectos productivos, apoyo médico y/o psicológico, apoyo a educación y vivienda, programa de desarrollo humano oportunidades, conferencias, reuniones y talleres relativos a la atención de

mujeres víctimas de violencia, y en convenios de colaboración celebrados con el Ayuntamiento de Juárez y el Centro de Prevención y Atención a Mujeres y Familias en Situación de Violencia.

Dentro del área de fortalecimiento del tejido social, se encuentran los talleres “Hombres Jóvenes Trabajando por la No Violencia”; la investigación y análisis; el fondo bipartita de cultura Comisión para Juárez-ICHICULT; seguimiento al trabajo con asociaciones religiosas; proyecto de forestación de la zona norponiente de Ciudad Juárez; reuniones con instituciones públicas y privadas para dar seguimiento a los programas de la comisión para Juárez; elaboración del sistema socioeconómico y geo-referencial sobre la violencia de género en ciudad Juárez, Chihuahua, y en propuestas para su Prevención y la Creación de un Centro de Estudios.

Por lo que hace al área de verdad y justicia se encuentra el Operativo Alba; la actualización del concentrado de homicidios, el análisis de la prescripción de la acción penal; el análisis legal; la participación en reuniones del Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, así como el análisis estadístico nacional “La Violencia contra las Mujeres en la República Mexicana”.

Como se puede observar, la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, así como la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, continúan dando seguimiento a algunos de los trabajos que se dejaron pendientes por la anterior administración del gobierno federal, pero a pesar de que la encargada del despacho de ambas instituciones proporcionó el informe correspondiente al ejercicio en que ha permanecido en el cargo que se le confirió, del estudio del mismo no se observó ningún resultado cuantitativo ni cualitativo en lo que hasta el momento se ha reportado a esta Comisión Nacional; sin embargo, siguen presentándose en

el municipio de Juárez, Chihuahua, casos de homicidios de mujeres, ya que en 2007 se registraron 17 casos en el citado municipio, que sumados a los que se generaron del 2004 al 2006 dan un total de 89 mujeres que han sido privadas de la vida.

III. Gobierno del estado de Chihuahua

La Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, a través de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito, el 7 de noviembre de 2007 y mediante el oficio SDHAVD.-DADH.-SP. n.º748/2007, dio respuesta a las diversas solicitudes de información que le formuló esta Comisión Nacional en distintos momentos.

En dicho comunicado, el gobierno del estado de Chihuahua, a través de la citada procuraduría, reiteró el compromiso de cumplir en sus términos las propuestas que se le dirigieron en el Informe especial del 23 de noviembre de 2003, señalando sobre el particular que ha emprendido una serie de acciones coordinadas, de variado contenido, con la finalidad de que produzcan efectos positivos y expansivos, para responder con una visión integral y no sólo punitiva a los retos que la criminalidad presenta al estado.

Se reafirmó también, la determinación de continuar implementando responsablemente –en coordinación con los distintos órdenes de gobierno– políticas públicas y medidas para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y violencia en contra de las mujeres, en seguimiento a los compromisos emitidos en materia de derechos humanos y en concordancia con la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención de Belém do Pará.

Para acreditar lo anterior, describe de manera puntual los aspectos torales de las acciones públicas realizadas hasta el momento, con el compromiso de proseguir con las mismas y con el propósito de que con los efectos producidos se reafirmen las condiciones adecuadas para suprimir las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres.

Así, observamos que en materia de prevención del delito se reportan las siguientes acciones:

- 1) Atención debida a la violencia de género, Programas de mejoramiento comunitario y Coordinación intergubernamental;
- 2) La implementación de una policía estatal integral y coordinada, respaldada con recursos públicos adecuados, para garantizar que los casos específicos de violencia contra las mujeres sea adecuadamente prevenidos, investigados, sancionados y reparados por quien sea responsable;
- 3) Acciones coordinadas de variado contenido, con la finalidad de que produzcan efectos positivos, acumulativos y expansivos, para responder con una visión integral, y no sólo punitiva, a los retos que la criminalidad contra las mujeres presenta al estado de derecho, y
- 4) Se ha trabajado en la prevención delictiva a través del programa denominado "Chihuahua seguro", y se ha impulsado decididamente la inversión social, que corresponde aproximadamente a la cantidad de \$1,450 millones de pesos.

Asimismo, se han llevado a cabo políticas integrales en materia de salud y educación, y emprendido programas específicos que pretenden eliminar los factores y causas criminógenas de los homicidios que se presentan, atendiendo de modo especial los relacionados con la violencia de género e intrafamiliar.

El 24 de enero del año 2007, fue publicada la Ley estatal de derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que tiene por objeto:

- 1) Establecer las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público o privado;
- 2) Establecer las bases para diseñar el contenido de las políticas públicas, programas y acciones destinadas a erradicar la violencia de género y coadyuvar en la rehabilitación y reinserción social de los agresores de mujeres;
- 3) Promover que tanto el sector público como las personas morales apliquen en el ámbito de su competencia todas las medidas tendentes a erradicar la violencia contra las mujeres y les otorgue apoyos extraordinarios para garantizar su acceso a una vida libre de violencia y discriminación;
- 4) Exhortar a las autoridades competentes para que garanticen el derecho a la educación con perspectiva de género, libre de prejuicios, sin patrones estereotipados de comportamiento basados en conceptos de inferioridad o subordinación;
- 5) Establecer medidas para concienciar y sensibilizar a la comunidad, con el propósito de prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres;
- 6) Instruir y responsabilizar, conforme a los ordenamientos legales aplicables, a los integrantes del sector salud para que proporcionen trato digno y atención integral a las víctimas de violencia, respetando su intimidad;
- 7) Instruir y responsabilizar, conforme a los ordenamientos legales aplicables, a los órganos de seguridad pública y de procuración y administración de justicia, para que brinden especial atención a las mujeres víctimas de la violencia;

- 8) Establecer funciones específicas a las autoridades, orientadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- 9) Promover el acceso oportuno y eficaz de las mujeres a medidas de protección y procedimientos legales que salvaguarden los derechos protegidos por el ordenamiento, y
- 10) Establecer bases de coordinación y cooperación entre las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los organismos privados, para cumplir con el objeto de la ley.

En materia de procuración de justicia se reconoció que durante el proceso de su evolución histórica diversos problemas estructurales y funcionales incidieron negativamente en el desarrollo eficiente y eficaz del servicio: la visión fragmentada de esas cuestiones; el manejo empírico y pragmático utilizado para las investigaciones criminales; el enfoque en las respuestas exclusivamente punitivas del fenómeno criminal; la ausencia de instancias y procedimientos que garantizaran el respeto a los derechos humanos y la legislación incoherente y desarticulada, llevó al gobierno de Chihuahua a replantear el sistema de justicia penal.

Por ello, se aseguró que la institución del Ministerio Público en Chihuahua se encuentra en pleno proceso de fortalecimiento, y la consolidación de un mejor sistema de gestión se concreta, porque todos los actores, en los distintos órdenes de gobierno, han decidido conjuntar esfuerzos y emprender acciones coordinadas para mejorar la situación de las mujeres, no sólo de Juárez, sino de todas sus comunidades, porque es una cuestión que se conceptúa como fundamental e ineludible para el desarrollo social.

En cuanto a los avances normativos de la institución del Ministerio Público local, se informó lo siguiente:

- 1) La respuesta institucional para solventar los mencionados problemas fue el producto de una investigación profesional, cuyas conclusiones versaron acerca de las crisis jurídicas y de organización administrativa y judicial.

El colapso del sistema penal de corte inquisitivo originó que fuese replanteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, en donde se definieron dos ejes fundamentales:

- 1) Una reforma integral al sistema de justicia penal, y
- 2) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para su exitosa implementación, generando las condiciones necesarias para operarlo, a través de la creación de estructuras básicas que garantizaran el adecuado funcionamiento del nuevo sistema penal que entró en vigor en el mes de enero de 2007 en un sector del territorio estatal y gradualmente comprenderá al resto.

Además, con el propósito de que los casos específicos de violencia contra las mujeres sean adecuadamente prevenidos, investigados, sancionados y reparados por quien sea responsable, se informó a esta Comisión Nacional que se ha instaurado un nuevo marco normativo en el que se definen los contextos de actuación de las instituciones, a fin de que atiendan debidamente la problemática, y que incluye los siguientes ordenamientos:

Ley Orgánica de Ministerio Público;
Ley Orgánica del Poder Judicial;
Código Penal;
Código de Procedimientos Penales;
Ley de Justicia Penal Alternativa;
Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores; y
Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito.

El conjunto de esas leyes tienen perspectiva de género y una especial orientación a un modelo de atención integral a las víctimas del delito; particularmente, a grupos de personas vulnerables, donde el gobierno estatal adopta medidas integradas para:

- 1) Prevenir y sancionar la violencia que se ejerce contra las mujeres, y
- 2) Asegurar el ejercicio del derecho a la igualdad ante la ley y la eliminación de la discriminación contra las mujeres.

En cuanto al desarrollo institucional, se informó que actualmente se está llevando a cabo una labor de fortalecimiento de la capacidad institucional para combatir los casos de violencia contra las mujeres a través de investigaciones efectivas que tengan un seguimiento judicial constante, garantizando así una adecuada sanción y operación; por ello, primeramente, se emprendió la transformación del Ministerio Público local mediante acciones previas que han originado:

- 1) El desarrollo de investigaciones criminales con estricto rigor técnico-científico;
- 2) Condiciones apropiadas de respeto a la dignidad de las víctimas y de reconocimiento a la legitimidad de la lucha de los familiares por el derecho de acceso a la justicia y conocimiento a la verdad, y
- 3) Proporcionar una respuesta restauradora de los derechos humanos de las víctimas de los delitos de género, que inhiba cualquier factor que propicie que sean victimizadas de nuevo.

De la misma manera, se informó que al interior de la PGJCH se han determinado transformaciones estructurales y operativas para que la institución y todos los servidores públicos adscritos estén debidamente preparados para actuar, con la debida diligencia y desde su ámbito de competencia, en la prevención, investigación y sanción de la violencia en

contra de la mujer; por ello, como primer paso, se instauró la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito, para contar en la dependencia con una instancia que promueva decididamente un innovador modelo ético de actuación del personal; atienda adecuadamente a las víctimas y ofendidos del delito; realice la investigación de quejas o denuncias presentadas por los ciudadanos, y establezca una apropiada cooperación con los órganos de derechos humanos y con las instancias internacionales en la materia.

Paralelamente, se han creado unidades de atención a víctimas que tienen la misión de brindar apoyo médico, psicológico, jurídico y asistencial a quienes han sido afectados por la comisión de algún delito. De este modo, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se estableció una Red de Atención a Víctimas del Delito, que es un sistema coordinado entre las distintas instancias gubernamentales para responder de manera rápida, congruente y armónica a los requerimientos de los ciudadanos.

También se estableció el Centro de Estudios Penales y Forenses, cuya finalidad ha sido la profesionalización y especialización de los integrantes del Ministerio Público, para dotarlos de conocimientos técnicos y científicos de vanguardia, y entrenarlos para el desarrollo de habilidades y destrezas intelectuales que les permitan realizar investigaciones criminales eficientes y eficaces.

Se erigió la Agencia Estatal de Investigación con el fin de replantear seriamente los esquemas de operación de la Policía Ministerial Investigadora: su estructura fue ideada con base en una actividad profesional de equipo, en un contexto de coordinación correcta con los fiscales y peritos, cuya división de trabajo se viene realizando en base a la especialización en la investigación de los delitos.

En cuanto a la Fiscalía Especializada para la Investigación de Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez (FEIHMCJ), se informó que se han redefinido completamente sus esquemas organizacionales y se han modificado los modelos de operación, con el propósito de obrar con capacidad técnico-jurídica, científica y ética; por ello, se adscribieron a dicha Fiscalía, otras unidades orgánicas:

- 1) Una, destinada exclusivamente al análisis y diligenciación de los expedientes iniciados desde 1993 hasta octubre del año 2004;
- 2) Otra, enfocada a los casos recientes.

Derivado de dicho cambio, en agosto del 2005, se modificó el original objeto de creación de la Fiscalía, que antes se concentraba exclusivamente en los homicidios que tuviesen un móvil sexual, y que ahora incluye todos los casos de homicidio doloso en los que las víctimas fuesen mujeres, para de esa manera evitar:

- 1) La impropia duplicación de labores;
- 2) Fomentar la especialización de los recursos humanos y la realización de investigaciones con perspectiva de género;
- 3) Promover la óptima utilización de los recursos financieros y materiales;
- 4) Uniformar la calidad de los resultados producidos, y
- 5) Apoyar a las familias de víctimas para que reciban la atención integral que sea necesaria.

En cuanto a los reportes de desaparición de mujeres, se informó que, en coordinación con la Procuraduría General de la República, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos Violentos contra las Mujeres, ha sistematizado la información de dichos reportes y ha logrado definir un modelo de operación para tales casos, y se precisó que como aspecto básico de las investigaciones en esa materia, y con el objeto

de dar certidumbre a las hipótesis de investigación –particularmente en los casos de hace algunos años–, la PGJCH implementó el Programa de Identificación Humana, que también comprende los casos en los que los familiares tenían duda razonable sobre la identidad de los cuerpos que fueron reconocidos a través de medios de prueba ordinarios.

El gobierno del estado, contrató al Equipo Argentino de Antropología Forense, para que participara en la identificación de las osamentas que están depositadas en las instalaciones del Servicio Médico Forense, y también consiguió el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, para que cubriera el costo de los servicios del Laboratorio Bode, en Virginia, Estados Unidos de América, que labora en el procesamiento de las muestras y cuya labor ha brindado certeza a los familiares y ha aportado elementos relevantes a las indagaciones.

Sobre la actuación oficial en caso de que la ausencia de una mujer sea reportada, se determinó, el 25 de enero del año 2005, la creación de una Unidad Especial de Investigación de Personas Ausentes o Extraviadas, con el objeto de establecer una apropiada metodología de trabajo tendente a localizarlas, y a implementar inmediatamente las correlativas acciones oficiales de búsqueda y localización en adecuada coordinación con otras autoridades locales, estatales y federales.

Por lo que se refiere a la capacitación de recursos humanos, fue diseñado en coordinación con las instituciones y universidades locales e internacionales un intenso programa de más de 14 millones de pesos, para el fomento de la cultura de derechos humanos, de capacitación para tratar debidamente las cuestiones de género y de especialización en técnicas y procedimientos de investigación. Además, todos los integrantes de Ministerio Público actualizan con regularidad sus conocimientos jurídicos, en base a las siguientes acciones de gobierno:

- 1) El establecimiento del servicio de carrera en procuración de justicia;
- 2) La creación de la licenciatura en procuración de justicia, con la que se profesionaliza a 200 policías; para el año 2010, la meta es incluir a 400 policías más;
- 3) La edición de veinte mil ejemplares de la obra denominada "Policía de investigaciones", con el apoyo de su autor, el Dr. Andrés Domínguez Vial;
- 4) La instauración de cuatro maestrías con la colaboración de las universidades españolas de Barcelona y Girona y la CNDH; y
- 5) La impartición de un conjunto de variados cursos de capacitación y especialización en las áreas de criminalística, criminología, derechos humanos, derecho constitucional, derecho procesal penal y derecho penal, así como temas relacionados con la violencia de género y violencia doméstica.

En cuanto a la infraestructura y equipamiento, se informó que en los tres últimos años, para mejorar significativamente la labor de investigación del Ministerio Público local, se han destinado más de 34 millones de pesos para los equipos de laboratorio en Juárez y Chihuahua, y se ordenó la construcción del Laboratorio de Criminalística y Genética Forense en Ciudad Juárez, que fortalecerá la investigación criminal técnico-científica, que requirió una inversión total superior a los 38 millones de pesos, mientras que en transporte y en sistemas información y comunicación la dependencia ha invertido casi 109 millones de pesos.

También, la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, informó que se diligenciaron distintos expedientes de averiguación previa relacionados con 419 casos de homicidio de mujeres, ocurridos durante el periodo comprendido del 21 de enero de 1993 al 24 de septiembre del 2007, en los que se han concentrado esfuerzos para que la investigación y

persecución de los delitos sean emprendidas en cabal cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

El estado procesal en que se encuentran los 419 casos de homicidios de mujeres, se reporta de la manera siguiente:

ESTADO PROCESAL	No de casos
Con resolución de un órgano jurisdiccional	178
Turnados al Tribunal para Menores	16
Aún en proceso ante un órgano jurisdiccional	64
En investigación	140
Remitidos al Ministerio Público Federal para su diligenciación	3
Archivados por corresponder a una situación de homicidio-suicidio	18
Total	419

Por lo que hace a los nuevos casos de homicidios que se han presentado en el municipio de Juárez, Chihuahua, se informó que durante el tiempo de gestión del actual gobierno (octubre de 2004 y hasta noviembre de 2007) se han presentado 76 casos.

Desglose por año en que se registraron los 76 casos de homicidio

AÑO	NUMERO DE CASOS
2004	6
2005	33
2006	20
2007	17
Total	76

De los 76 casos de homicidio:

En el 25% de ellos se ha determinado la identidad del probable responsable y se ha consignado el asunto ante la autoridad judicial;

En el 27.63% se ha dictado resolución de sentencia, y

El 42.11% de los asuntos, se encuentran en investigación.

En cuanto al estado procesal de los 76 casos mencionados, que se registran desde el mes de octubre de 2004 y hasta noviembre del 2007, se reportó lo siguiente:

ESTADO PROCESAL	No de casos
Con resolución de un órgano jurisdiccional	21
Aún en proceso ante un órgano jurisdiccional	19
Archivados por corresponder a una situación de homicidio-suicidio	4
En investigación	32
Total	76

Estado procesal de los casos, por año de registro:

2004

ESTADO PROCESAL	No de casos
Con resolución de un órgano jurisdiccional	1
Aún en proceso ante un órgano jurisdiccional	2
En investigación	3
Total	6

2005

ESTADO PROCESAL	No de casos
Con resolución de un órgano jurisdiccional	16
Aún en proceso ante un órgano jurisdiccional	5
Archivados por corresponder a una situación de homicidio-suicidio	2
En investigación	10
Total	33

2006

ESTADO PROCESAL	No de casos
Con resolución de un órgano jurisdiccional	4
Aún en proceso ante un órgano jurisdiccional	7
Archivados por corresponder a una situación de homicidio-suicidio	2
En investigación	7
Total	20

2007

ESTADO PROCESAL	No de casos
Aún en proceso ante un órgano jurisdiccional	5
En investigación	12
Total	17

Respecto a las acciones u omisiones en que incurrieron los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, se informó que la revisión de esos casos inició en octubre de 2004, ante la llegada de la actual titular de la

citada Procuraduría, quien a partir de entonces encomendó a la Contraloría de Asuntos Internos de esa institución llevar a cabo una investigación seria, imparcial y exhaustiva de todos los agentes del Ministerio Público, policías ministeriales investigadores y demás personal adscrito a la Fiscalía Homicidios Mujeres PGJCH, para descubrir las irregularidades, inconsistencias o errores en la integración de las averiguaciones previas en las que tales funcionarios participaron y, de ser el caso, iniciar los procedimientos de sanción correspondientes.

Las citadas acciones se emprendieron, primeramente, de la manera siguiente:

- 1) Con la revisión de la participación de servidores públicos en los casos de 255 homicidios de mujeres en ciudad Juárez;
- 2) La revisión se realizó en cuatro etapas, determinando al final de cada una de ellas, las responsabilidades de tales servidores públicos;
- 3) La depuración inmediata, a partir de octubre de 2004, de los servidores públicos involucrados en tales investigaciones en el área competente, es decir la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, y
- 4) En todas las etapas de proceso, que ha tenido lugar a partir de 2004, se ha tenido en cuenta, de manera fundamental, el diálogo con los familiares de las víctimas.

Además, se instruyó como segunda medida de efecto inmediato que si las actuaciones de esos servidores públicos no cumplían con un mínimo básico de preparación y capacitación en el trato de víctimas éstos fueran removidos inmediatamente de sus cargos.

En tercer lugar se ordenó que las plazas que quedaran vacantes como consecuencia de este proceso de revisión fueran cubiertas con personal demostradamente profesional y preparado en dos ámbitos básicos: por una parte, la prevención, investigación y sanción de la violencia en contra de mujeres y, por la otra, la eficiencia de acción en el trato con los familiares de las víctimas.

Como resultado de ese proceso integral de dilucidación de responsabilidades de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Homicidios Mujeres PGJCH, la Contraloría Interna de la institución determinó que 255 expedientes ameritaban el inicio de procesos administrativos.

La revisión de los 255 expedientes se llevó a cabo en cuatro etapas, a partir de octubre de 2004, de las que se informó lo siguiente.

1) Primera etapa

La Contraloría de Asuntos Internos de la PGJCH revisó 50 expedientes en los que habían actuado o participado los servidores públicos objeto del proceso integral de dilucidación de responsabilidades de servidores públicos adscritos a la Fiscalía Homicidios Mujeres PGJC.

Debe señalarse que 21 de esos expedientes correspondían a procesos penales y 29 a averiguaciones previas.

En 10 de los expedientes examinados se advirtieron datos que hacían presumible una responsabilidad de índole administrativa, por lo que durante los meses de agosto y septiembre de 2004 fueron instaurados procedimientos administrativos ante la Secretaría de la Contraloría del gobierno del estado de Chihuahua en contra de 12 servidores públicos: 2

Jefes de la oficina de averiguaciones previas; 6 agentes del Ministerio Público; 1 elemento de Servicios Periciales y 3 policías judiciales.

Se procedió por la vía penal en aquellos casos en los que se presumía existían indicios para iniciar las averiguaciones previas. Fueron consignadas 9 investigaciones ante la autoridad judicial (juzgados penales del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua) y solicitadas órdenes de aprehensión por el delito de abuso de autoridad establecido en el artículo 134, fracción III, del Código Penal local, en contra de 2 jefes de la oficina de averiguaciones previas; 3 agentes del Ministerio Público; 1 elemento de Servicios Periciales y 3 policías judiciales.

2) Segunda etapa

En esta etapa fueron revisados 105 expedientes: 55 correspondían a la participación de servidores públicos adscritos a la Fiscalía Homicidios Mujeres PGJCH en procesos penales y 50 a averiguaciones previas.

Fueron instaurados procedimientos administrativos en contra de 8 agentes del Ministerio Público y de 7 elementos de Servicios Periciales.

También se determinó el ejercicio de la acción penal en contra de 5 servidores públicos; 2 titulares de la Fiscalía Homicidios Mujeres PGJCH, 2 agentes del Ministerio Público y 1 subagente del Ministerio Público, por la presunta responsabilidad penal en la comisión del delito de abuso de autoridad. La acción penal tuvo como fin determinar su presunta responsabilidad por conductas en contra del cumplimiento de su deber, como fue el retraso injustificado de las tareas encomendadas.

Las consignaciones ante la autoridad judicial se presentaron en diciembre de 2004, se libraron dos órdenes de aprehensión y fueron dictados los autos de formal prisión correspondientes.

3) Tercera etapa

Comprendió el estudio de 50 expedientes en los que habían participado diversos servidores públicos de la Fiscalía Homicidios Mujeres PGJCH. Cabe observar que esos servidores participaron en 23 causas penales iniciadas en 1996 y hasta el año 2003; 22 expedientes de averiguación previa, tramitados de 1994 a 2004, y 5 procedimientos en contra de menores de edad tramitados desde 1995 hasta 2001.

Como resultado de tal análisis, se determinó el ejercicio de la acción penal en 2 casos, en los cuales la autoridad judicial negó la orden de aprehensión; igualmente se solicitó a la Secretaría de la Contraloría el inicio de un procedimiento de dilucidación de responsabilidades administrativas en 23 casos de servidores públicos.

4) Cuarta etapa

Incluyó el estudio de 50 expedientes en los que participaron diversos servidores públicos adscritos a la Fiscalía Homicidios Mujeres PGJCH.

Esos expedientes incluyeron 36 causas penales iniciadas durante el año 2003, 13 expedientes de averiguación previa y 1 procedimiento especial.

Como resultado, en la actualidad se están integrando 4 expedientes en los que se identificó posible responsabilidad penal de servidores públicos involucrados en las investigaciones; también se inició el trámite para la

dilucidación de responsabilidades administrativas en 7 más, que corresponden a servidores públicos ya sometidos a proceso por otros casos.

Los resultados de las acciones anteriores, se describieron de la siguiente manera:

- 1) Se inhabilitaron inmediatamente 16 servidores públicos;
- 2) Se instauraron procesos administrativos en 29 casos; los cuales aún continúan abiertos;
- 3) Se consignaron 14 averiguaciones previas ante las autoridades judiciales; las cuales fueron finalmente resueltas por dichas autoridades, y
- 4) 4 asuntos son objeto de investigación por parte del Ministerio Público local.

También se informó, que se están tomando medidas para que los servidores públicos inhabilitados para trabajar en la PGJCH, tampoco puedan hacerlo en otras instituciones públicas del gobierno del estado de Chihuahua.

En materia de atención a víctimas del delito, se informó que se encuentra en operación la Casa de Atención a Víctimas en Ciudad Juárez, de la que se precisó que, es el resultado del trabajo conjunto de la Procuraduría General de la República (PGR) con la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, donde se brinda asesoría jurídica, atención médica, psicológica y asistencial a las víctimas.

Esta organización cuenta con personal calificado, que basa el desempeño de su función en el trato digno, confidencialidad absoluta y seguimiento en cada caso, conforme a un modelo de atención integral elaborada de común acuerdo con la PGJCH.

En relación al Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, se informó que éste, por Acuerdo A/131/05 emitido por el procurador general de la República el día 31 de mayo del año 2005, se encuentra a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Asesor de Aplicación de dicho Fondo, es la encargada de continuar con la integración de expedientes de “Auxilio Económico” que tenía a su cargo la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, hasta su total conclusión.

IV. Presidencia Municipal de Juárez Chihuahua

En el caso de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, no obstante de que esta Comisión Nacional le dirigió de manera puntual diversos requerimientos de información, hasta el momento no ha dado respuesta a los mismos; prevaleciendo en ese sentido las acciones que quedaron descritas en el informe de evaluación integral del 23 de agosto de 2005.

V. Conclusiones

No obstante que el gobierno federal, sobre el tema de la promoción y defensa de los derechos humanos, ha suscrito en representación del Estado mexicano, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”; y que sobre el tema de los homicidios y desaparición de mujeres ocurridos en el municipio de Juárez, Chihuahua, se comprometió a cumplir en sus términos las recomendaciones que esta Comisión Nacional le formuló, el 25 de noviembre de 2003, para atender la grave situación de violencia e impunidad que quedó acreditada en ese documento; aun quedan pendientes infinidad de acciones.

En los últimos quince años, al menos 423 mujeres han sido privadas de la vida en el municipio de Juárez, Chihuahua, y dicho fenómeno refleja que la violencia de género es sobre todo un tema de derechos humanos, de justicia social y de desigualdad, es ocasionado principalmente por los problemas estructurales en el sistema de justicia, y requiere de la intervención urgente, no solamente del gobierno local, sino también de la Federación, para aplicar de manera eficaz, eficiente y coordinada sus programas de seguridad pública; sobre todo, en materia de prevención, investigación y persecución de los delitos, a fin de evitar que se continúen perpetrando las violaciones graves a los derechos fundamentales de las mujeres, y para que de esa manera su derecho de acceso a la justicia se les hiciera efectivo, que permita dar con los responsables y conseguir que a éstos se les apliquen la sanción correspondiente, que sea reparado el daño, y que además, se adopten las medidas necesarias encaminadas a garantizar la no repetición de los hechos.

En ese sentido, se pronunció sustancialmente esta Comisión Nacional en el Informe especial que dirigió a los tres órdenes de gobierno, el 23 de noviembre de 2003, y a partir de ello se crearon dos instituciones específicas encaminadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el citado municipio; esto es, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, bajo la responsabilidad de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, así como la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que asumió la responsabilidad de coordinar los trabajos que sobre la materia implemento la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la citada Secretaría, a través de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.

Sin embargo, aun y cuando se ha ejercido hasta el momento, desde el ámbito federal una cantidad aproximada a los \$140,000,000.00 y por parte del gobierno del estado aproximadamente \$ 180,000.000.00 para alcanzar los objetivos antes mencionados, los resultados no han sido los adecuados.

En el acuerdo de creación de la citada Fiscalía Especial (30 de enero de 2004) se describieron claramente las funciones específicas encomendadas a dicha representación social, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 136, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracciones I, IV, V y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y las demás que otras disposiciones le confieren al Ministerio Público de la Federación (artículo cuarto del Acuerdo).

Para mayor claridad de las funciones que se le confirieron, en los artículos segundo y tercero del propio instrumento, se dejó en claro, entre otras cosas, que sería competente para la investigación y persecución de los delitos relacionados con homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua, y para ello se le confirió la calidad de agente del Ministerio Público de la Federación, para dirigir, coordinar y supervisar dichas investigaciones, responsabilizándosele también de la coordinación del Ministerio Público de la Federación en los procesos penales iniciados contra los probables responsables de los delitos competencia de la Fiscalía; además de coordinar y supervisar la representación del Ministerio Público de la Federación, que conforma la Agencia Mixta del Ministerio Público prevista en el Convenio de Colaboración para la instrumentación de acciones conjuntas en las investigaciones para esclarecer los homicidios de mujeres cometidos con determinadas características y/o patrones conductuales similares en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sin embargo, tales encomiendas se encuentran pendientes, ya que los servidores públicos que en su momento estuvieron al frente de la citada Fiscalía Especial en ninguno de los reportes que rindieron a esta Comisión Nacional y a la sociedad en general precisaron cuáles fueron las acciones que en lo particular o de manera conjunta emprendieron con la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, o incluso con la Agencia Mixta del Ministerio Público mencionada, en las funciones de investigación y persecución de los delitos relacionados con homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua; tampoco hicieron referencia a cuántos casos se aclararon con su intervención, ni de los resultados obtenidos en los procesos penales iniciados en contra de los probables responsables en tales delitos.

Lo que si se observó en los cuatro informes de actividades que emitió la citada Fiscalía Especial, es que ésta exclusivamente enfocó su atención en la revisión, sistematización y crítica de las constancias que integran los 379 expedientes de homicidios de mujeres ocurridos en el Municipio de Juárez, Chihuahua, durante el periodo comprendido de 1993 a 2005, que le fueron puestos a su disposición por la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, convirtiéndose de esa forma, más que en un órgano de procuración de justicia, en un órgano revisor de la citada Procuraduría.

Además, en ninguno de los cuatro reportes mencionados, explican por qué, aun y cuando la Fiscalía Especial tenían la facultad de investigar los delitos en los términos anotados en líneas anteriores, se delegó esa responsabilidad a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, cuando realmente en cuestión de la materia no les surtía la competencia para conocer de los mismos, según se desprende de la información que proporcionó a esta Comisión Nacional la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, a través de la

coordinadora jurídica de la citada Subprocuraduría; información en la que también se advierten notorias contradicciones entre lo que manifiesta la citada representante social de la federación, y la información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, por lo siguiente:

Mientras que la Procuraduría estatal informó a esta Comisión Nacional que el 27 de marzo de 2004, así como el 30 de mayo y 1 de junio de 2005, remitió a la Procuraduría General de la República los casos de las víctimas Rebeca Contreras Mancha, Rosina Solís Corral y Patricia Monroy Torres, dicha dependencia, por conducto de la Unidad Especializada en Investigación en Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, solamente ha dado cuenta hasta el momento sobre el caso de la última de las mencionadas, no obstante que en el informe final de actividades que rindió el 16 de febrero de 2006 la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, en el capítulo 2.2.1, correspondiente a “los casos de atracción federal o delitos conexos”, también se hace referencia a la agraviada Rebeca Contreras Mancha, de quien hasta el momento no se ha informado el estado procesal que guardan las investigaciones de su caso.

En relación con la agraviada Rosina Solís Corral, se afirmó categóricamente que su caso “no está a cargo de la SIEDO”, pero ni, en el informe final de actividades de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, ni en la información que proporcionaron a esta Comisión Nacional, la entonces titular de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el País, se ha explicado cuál fue el trámite que se dio a la averiguación previa que se les remitió sobre este caso; incluso, se aseguró “no haber recibido ningún asunto relacionado con el feminicidio en el Municipio de Juárez, Chihuahua entre los años 1993 y 2005”; y “no tener una sola averiguación previa de las

que conoció la entonces Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua”.

En el caso del gobierno de Chihuahua, se observó, en base a sus reportes, que continúa manteniendo su esfuerzo y voluntad para cumplir con los compromisos que asumió para combatir y erradicar la violencia contra las mujeres, no solamente en el municipio de Juárez sino en todo el territorio de aquel estado, para lo cual ha invertido, no solamente la cantidad aproximada de 1,645 millones de pesos en programas aplicados a la prevención e investigación de los delitos, sino también, a sumar esfuerzos con los poderes Judicial y Legislativo de la propia entidad, lo que le permitió implementar un nuevo sistema de justicia penal para reforzar el estado social y democrático de derecho.

El nuevo sistema de justicia penal tiene además una especial orientación hacia un modelo de atención integral a las víctimas del delito, particularmente a grupos de personas vulnerables donde el gobierno estatal adopta medidas integradas para prevenir y sancionar la violencia que se ejerce contra las mujeres y asegurar el ejercicio del derecho a la igualdad ante la ley y la eliminación de la discriminación contra las mujeres; tan es así, que el 24 de enero del año 2007, se publicó la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Todo ello ha permitido que en los casos de homicidios y de desaparición de mujeres, respecto de las cuales esta Comisión Nacional se pronunció en su Informe especial del 23 de noviembre de 2003, se estén concentrando los esfuerzos en la aplicación de las acciones, encaminadas a lograr que en las investigaciones de dichos casos se cumpla con los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, a través de nuevos modelos de operación, que le permitan a la institución del Ministerio Público realizar

investigaciones efectivas y apoyar sus determinaciones de manera ética y científica; esto es, sin apartarse del método técnico-jurídico que no se aplicaba en el pasado, lo cual le ha permitido dar un seguimiento judicial oportuno y eficaz en aquellos casos que sea necesario, a fin de conseguir una correcta impartición de la justicia.

En materia de víctimas del delito, como ya quedó anotado en líneas anteriores, la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua creó la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito, lo que le permite contar en la actualidad con una instancia que se encarga de promover un modelo de actuación de su personal en coordinación con esta Comisión Nacional, para que a las víctimas y ofendidos del delito se les hagan efectivos sus derechos consagrados en el apartado B, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de apoyo médico, psicológico, jurídico y asistencial; sin dejar de considerar los cursos de actualización y capacitación que se imparte al personal del Ministerio Público, a través del Centro de Estudios Penales y Forenses, para dotarlos de conocimientos técnicos y científicos de vanguardia, y entrenarlos para el desarrollo de habilidades y destrezas intelectuales que les permitan realizar investigaciones criminales y eficaces.

En cuanto a las labores conjuntas que realiza esta Comisión Nacional con la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, es oportuno precisar que se estableció una Red de Atención a Víctimas del Delito, con el principal objetivo de crear un sistema coordinado entre las distintas instancias gubernamentales para responder de manera rápida, congruente y armónica a los requerimientos de los ciudadanos; reafirma con ello el gobierno de aquel estado su determinación de continuar implementando, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno, políticas públicas y medidas para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y violencia en contra de las mujeres, en seguimiento a las propuestas que le formuló esta

Comisión Nacional en su Informe especial, en concordancia con los distintos instrumentos internacionales que ha suscrito nuestro país, como la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belem do Para”.

De lo citado anteriormente se desprende el cumplimiento parcial que hasta ahora han dado los tres ámbitos de gobierno, no solamente a las propuestas que se les formularon en el Informe especial; sino también, a las observaciones, comentarios y propuestas que en torno a éste la Comisión Nacional de los Derechos Humanos les han dirigido, desde el 24 de noviembre de 2004 y hasta el 23 de agosto de 2005, en el Informe de seguimiento, así como en el Informe de evaluación integral de las acciones realizadas por éstos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los distintos pronunciamientos que ha formulado desde el 15 de mayo de 1998 y hasta el 23 de agosto de 2005, sobre el tema de los homicidios y desaparición de mujeres ocurridos en el municipio de Juárez, Chihuahua, ha recomendado de manera reiterada, en lo particular a los gobiernos del estado de Chihuahua y del citado municipio, y de manera especial a los tres ordenes de gobierno, que en términos de las normas jurídicas que regulan su actuación y sin rebasar sus respectivos ámbitos de competencia, y dentro del marco de respeto a los derechos humanos de las personas, que de manera conjunta y coordinada cumplan en sus términos con las disposiciones reglamentarias previstas en Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en los acuerdos que han tomado en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para que enfoquen toda su atención a la estructuración y aplicación de programas específicos, encaminados a fortalecer las acciones en materia de seguridad

pública, procuración y administración de la justicia; en sí, a restablecer el Estado de derecho en el citado municipio y lograr que la ciudadanía recobre la confianza en las instituciones, al garantizarles su derecho fundamental a la vida, a su libertad y a sus bienes.

También se ha hecho referencia a la necesidad de que los tres órdenes de gobierno participen de manera equitativa en programas de inversión pública, encaminados a fortalecer las áreas de seguridad pública, y que además asuman el compromiso de agendar reuniones periódicas de trabajo, que les permitan evaluar los avances en esa materia, con el propósito de realizar, en su caso, los ajustes necesarios para que tal servicio público sea permanentemente eficaz y sin apartarse del marco de respeto a los derechos humanos, estableciendo para ello, las bases de coordinación enfocadas a adoptar una política integral que permita diseñar y ejecutar estrategias conjuntas en la lucha contra la delincuencia, a través de distintas líneas de acción como: intercambio de información, reformas legislativas, relación con los poderes judiciales, profesionalización, combate a la corrupción, prevención del delito, víctimas y ofendidos, investigación de delitos, ejecución de órdenes de aprehensión, reaprehensión y comparecencia, servicios periciales y abatimiento del rezago, entre otras.

En materia de prevención del delito se ha propuesto, igualmente, que se defina de manera coordinada una estrategia para evitar la continuidad de delitos sexuales y homicidios contra mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua, para lo cual deben estar involucrados necesariamente los tres niveles de gobierno, ya que de no ser así resultaría imposible lograr dicho objetivo; esto es, evitar que se presente un caso más de desaparición de mujeres y que sea asesinadas.

No obstante lo anterior, las diligencias de seguimiento realizadas por esta Comisión Nacional permiten advertir nuevamente, que si bien se han diseñado políticas de prevención del delito para el municipio de Juárez, no existe uniformidad en su aplicación y se observa una escasa coordinación entre las dependencias públicas de los tres ámbitos de gobierno

Por otra parte, no obstante las sumas millonarias que se han invertido en materia de procuración y administración de justicia, de atención a víctimas, de fortalecimiento del tejido social, y de políticas públicas con perspectiva de género, no se ha logrado hasta el momento prevenir el homicidio de más mujeres, la prueba clara es que de enero de 2004 al mes de enero de 2008, se han registrado 89 homicidios de mujeres, según los datos reportados por la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, lo que representa cerca de un 30% del total de víctimas registradas en tan solo tres años, respecto a los 334 casos que se registraron en 10 años (100%), y de los cuales 263 fueron considerados en el Informe especial emitido por esta Comisión Nacional en el año de 2003, toda vez que en ese momento sólo se contaba con esa información.

La situación anterior resulta ser muy significativa, si se toma en consideración que durante los últimos 13 años la incidencia criminal así lo demuestra; es por ese motivo, una vez más esta Comisión Nacional se dirige a los tres niveles de gobierno para que a la brevedad posible cumplan en sus términos con las propuestas que se les dirigieron en el Informe especial, del 25 de noviembre de 2003, y que de igual forma se atiendan las observaciones formuladas en el Informe de seguimiento, del 24 de noviembre de 2004, así como en el primer informe de evaluación integral de las acciones realizadas por los tres ámbitos de gobierno, en relación a los feminicidios en el municipio de Juárez, Chihuahua, del 23 de agosto de 2005.